

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del día siete de septiembre de dos mil veintiuno, reunidos el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y los Consejeros Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Raúl Robles Caballero y Ana Verónica Reyes Díaz, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, la que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia, habiendo quórum el ciudadano Presidente declaró abierta la sesión, a continuación puso a la consideración de los señores Consejeros el orden del día, el que fue aprobado; enseguida, se acordó dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria celebrada el uno de septiembre de dos mil veintiuno, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario Ejecutivo dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

1.- Oficio 1127 del tres de septiembre de dos mil veintiuno, del Magistrado de la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Humberto Hernández Rodríguez, su nombramiento de Secretario Proyectista adscrito a dicha Sala.---

ACUERDO.- Considerando que por acuerdo del diecinueve de febrero de dos mil diecinueve, el servidor judicial de trato fue designado Secretario Proyectista, y atento a la petición que en ese sentido se formula, indicativo de que no existe elemento desfavorable relativo a su actuación, que deba ser tomado en cuenta para la propuesta que se somete, se prorroga al licenciado Humberto Hernández Rodríguez, su nombramiento de Secretario Proyectista adscrito a la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal

del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por el término de un mes, con efectos a partir del ocho de septiembre de dos mil veintiuno.-----

2.- Oficio 1128 del tres de septiembre de dos mil veintiuno, del Magistrado de la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual propone se prorrogue a la licenciada Lorena Cantú Trejo, su nombramiento de Secretaria Proyectista adscrita a dicha Sala.-----

ACUERDO.- Considerando que del expediente personal de la servidora judicial de trato, este Consejo advierte que por acuerdo del treinta de enero de dos mil dieciocho, fue designada Secretaria Proyectista, aunado a la propuesta que se hace, indicativo de que no existe elemento desfavorable relativo a su actuación, se prorroga a la licenciada Lorena Cantú Trejo, su nombramiento de Secretaria Proyectista adscrita a la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, por el término de un mes, con efectos a partir del ocho de septiembre de dos mil veintiuno.-----

3.- Oficio 3537 del dos de septiembre de dos mil veintiuno, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual propone se prorrogue a la licenciada Kenia Yudith de la Rosa Córdova, su nombramiento de Secretaria Proyectista adscrita a dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Considerando que por acuerdo del veintinueve de junio del presente año, la servidora judicial de trato fue designada Secretaria Proyectista, y atento a la petición que en ese sentido se formula, indicativo de que no existe elemento desfavorable relativo a su actuación, que deba ser tomado en cuenta para la propuesta que se somete, se prorroga a la licenciada Kenia Yudith de la Rosa Córdova, su nombramiento de Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia

de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de octubre de dos mil veintiuno.-----

4.- Oficio 2583/2021 del treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Oscar Manuel López Esparza, su nombramiento de Secretario de Acuerdos adscrito a dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que por diverso acuerdo del seis de agosto de dos mil veinte, se nombró al servidor judicial de trato como Secretario de Acuerdos y aunado a la propuesta que se hace, indicativo de que no existe elemento desfavorable relativo a su actuación, que deba ser tomado en cuenta para la propuesta que se somete, se prorroga al licenciado Oscar Manuel López Esparza, su nombramiento de Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, por el término de tres meses, con efectos a partir del ocho de septiembre de dos mil veintiuno.-----

5.- Oficio 1614/2021 del seis de septiembre de dos mil veintiuno, de la Directora de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante el cual propone se prorrogue a Arturo Gutiérrez Valenzuela, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrito al Departamento de Bienes Patrimoniales dependiente de dicha Dirección.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a Arturo Gutiérrez Valenzuela, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrito al

Departamento de Bienes Patrimoniales dependiente de la Dirección de Administración del Poder Judicial del Estado, por el término de tres meses, con efectos a partir del ocho de septiembre de dos mil veintiuno.-----

6.- Oficio 2110/2021 del dos de septiembre de dos mil veintiuno, del Jefe del Departamento de Nóminas dependiente de la Dirección de Administración, mediante el cual propone se prorrogue a Víctor Manuel Esquivel Verdines, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrito a dicho departamento.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a Víctor Manuel Esquivel Verdines, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrito al Departamento de Nóminas dependiente de la Dirección de Administración, por el término de tres meses, con efectos a partir del ocho de septiembre de dos mil veintiuno.-----

7.- Oficio 5738/2021 del seis de septiembre de dos mil veintiuno, de la Jefa de Unidad de Seguimiento de Causas de las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta capital, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Víctor Hugo Colunga Hernández, su nombramiento de Auxiliar Jurídico en dichas Salas de Audiencias.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral al régimen jurídico del Estado, y aunado a la propuesta que se hace, se prorroga al licenciado Víctor Hugo Colunga Hernández, su nombramiento de Auxiliar Jurídico en las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta capital, por el término de un mes, con efectos a partir del ocho de septiembre de dos mil veintiuno.-----

8.- Oficio 3406 del tres de septiembre de dos mil veintiuno, de la Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito

Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual propone se prorrogue a la licenciada Jéssica Yazmín Constantino Marcos, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrita a dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a la licenciada Jéssica Yazmín Constantino Marcos, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del siete de septiembre de dos mil veintiuno.-----

9.- Oficio 3407 del tres de septiembre de dos mil veintiuno, de la Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual propone se prorrogue a la licenciada Claudia Lizeth Rocha Pérez, su nombramiento de Oficial Judicial “B” en dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a la licenciada Claudia Lizeth Rocha Pérez, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del diez de septiembre de dos mil veintiuno.-----

10.- Oficio 3409 del tres de septiembre de dos mil veintiuno, de la Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual propone se prorrogue la comisión conferida a Ma. Georgina Moreno Velázquez, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado

**Segundo Menor del mismo Distrito Judicial y residencia, en el
Juzgado de Primera Instancia antes mencionado.-----**

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se prorroga la comisión conferida a Ma. Georgina Moreno Velázquez, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Segundo Menor, en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, ambos del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del ocho de septiembre de dos mil veintiuno.-----

**11.- Oficio 563 del tres de septiembre de dos mil veintiuno, de la Juez
de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito
Judicial, con residencia en Miguel Alemán, mediante el cual
propone se prorrogue la comisión conferida a la licenciada Ma.
Guadalupe Núñez Hernández, Oficial Judicial “B” adscrita al
Juzgado Menor del mismo Distrito Judicial, en el referido
Juzgado de Primera Instancia.-----**

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que la carga laboral en el órgano que se encuentra actualmente es mucho menor que el órgano al que se propone temporalmente adscribir, con la intención de apoyar el servicio judicial de éste último, y aunado a que no se afectarían los derechos ni las condiciones laborales, dado que sus prestaciones y horario laboral serían similares y el cambio lo es en la misma ciudad del mismo distrito judicial, se prorroga la comisión conferida a la licenciada Ma. Guadalupe Núñez Hernández, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Menor, en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar, ambos del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Miguel Alemán, por el término de dos meses, con efectos a partir del ocho de septiembre de dos mil veintiuno.-----

12.- Oficio 1202/2021 del tres de septiembre de dos mil veintiuno, de la Juez de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual propone se prorrogue la habilitación conferida al licenciado Walter Don Juan Reyes para que, con su mismo cargo de Secretario Proyectista continúe realizando funciones de Secretario de Acuerdos en el propio Juzgado.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y atendiendo a la propuesta que se hace en el oficio de cuenta, por lo que a fin de no obstaculizar el servicio que se presta a los justiciables, se prorroga la habilitación conferida al licenciado Walter Don Juan Reyes para que, con su mismo cargo de Secretario Proyectista adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, continúe realizando funciones de Secretario de Acuerdos en el propio Juzgado, por el término de tres meses, con efectos a partir del doce de septiembre de dos mil veintiuno.-----

13.- Oficio 1203/2021 del tres de septiembre de dos mil veintiuno, de la Juez de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual propone se prorrogue la habilitación conferida a Génesis Escobar Montalvo para que, con su mismo cargo de Oficial Judicial “B” continúe realizando funciones de Secretaria Proyectista en el propio Juzgado.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y atendiendo a la propuesta que se hace en el oficio de cuenta, por lo que a fin de no obstaculizar el servicio que se presta a los justiciables, se prorroga la habilitación conferida a Génesis Escobar Montalvo para que, con su mismo cargo de Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial, con residencia

en Ciudad Mante, continúe realizando funciones de Secretaria Proyectista en el propio Juzgado, por el término de tres meses, con efectos a partir del doce de septiembre de dos mil veintiuno.-----

14.- Oficio 1480/2021 del uno de septiembre de dos mil veintiuno, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual propone se prorrogue la comisión conferida a la licenciada Maricruz Hernández Sánchez, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Menor del referido Distrito Judicial, en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil en mención, así como su habilitación para que continúe realizando funciones de Secretaria Proyectista en el Juzgado de Primera Instancia citado.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que en ese sentido se realiza, se prorroga la comisión conferida a la licenciada Maricruz Hernández Sánchez, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Menor, en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, ambos del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, así como su habilitación para que, con su mismo cargo de Oficial Judicial “B” continúe realizando funciones de Secretaria Proyectista en dicho Juzgado de Primera Instancia; lo anterior, por el término de tres meses, con efectos a partir del ocho de septiembre de dos mil veintiuno.---

15.- Oficio 1482/2021 del uno de septiembre de dos mil veintiuno, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual propone se prorrogue a Wendy Félix Peña, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrita a dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a Wendy Félix

Peña, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, por el término de tres meses, con efectos a partir del quince de septiembre de dos mil veintiuno.-----

16.- Oficio sin número del uno de septiembre de dos mil veintiuno, de la Jefa de Unidad de Administración de las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta capital, mediante el cual propone se prorrogue la comisión conferida a Mariel Alejandra Varela Gutiérrez, Oficial Judicial “B” adscrita al Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Primer Distrito Judicial, en las referidas Salas de Audiencias.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y atendiendo a la propuesta que se hace, se prorroga la comisión conferida a Mariel Alejandra Varela Gutiérrez, Oficial Judicial “B” adscrita al Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Primer Distrito Judicial, en las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, ambos con residencia en esta Ciudad, por el término de tres meses, con efectos a partir del siete de septiembre de dos mil veintiuno.---

17.- Oficio sin número del uno de septiembre de dos mil veintiuno, de la Jefa de Unidad de Administración de las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta capital, mediante el cual propone se prorrogue la comisión conferida a Karina Iveth Chávez Adame, Oficial Judicial “B” adscrita a la Oficialía de Partes del Supremo Tribunal de Justicia, en las referidas Salas de Audiencias.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace y toda vez que la carga laboral en el órgano al que se encuentra adscrita es mucho menor que el órgano

al que se propone comisionar temporalmente, con la intención de apoyar el servicio judicial de éste último, y además a que no se afectarían los derechos ni las condiciones laborales, dado que sus prestaciones y horario laboral serían similares y el cambio lo es en la misma ciudad del mismo distrito judicial, se prorroga la comisión conferida a Karina Iveth Chávez Adame, Oficial Judicial “B” adscrita a la Oficialía de Partes del Supremo Tribunal de Justicia, en las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta capital, por el término de tres meses, con efectos a partir del ocho de septiembre de dos mil veintiuno.---

18.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se prorrogue a la licenciada Karen Lilian Guerrero Galván, su nombramiento de Auxiliar del Consejo de la Judicatura, con adscripción en la Comisión de Disciplina e Implementación de Sistemas Jurídicos.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, en razón de que existe vacante con motivo de la renuncia de la licenciada Rosa Idalia Domínguez Soto, aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a la licenciada Karen Lilian Guerrero Galván, su nombramiento de Auxiliar del Consejo de la Judicatura, con adscripción en la Comisión de Disciplina e Implementación de Sistemas Jurídicos, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintiséis de septiembre de dos mil veintiuno.-----

19.- Oficio JF/3136/2021 presentado el seis de septiembre de dos mil veintiuno, de la Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual propone se prorrogue la comisión conferida a la licenciada Perla Berenice Santana Vázquez, Oficial Judicial “B” adscrita a la Oficialía Común de Partes de los Juzgados

**Civiles, Familiares y Menores del referido Distrito Judicial, en
dicho Juzgado.-----**

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que la carga laboral en el órgano que se encuentra actualmente es mucho menor que el órgano al que se propone temporalmente adscribir, con la intención de apoyar el servicio judicial de éste último, y aunado a que no se afectarían los derechos ni las condiciones laborales, dado que sus prestaciones y horario laboral serían similares y el cambio lo es en la misma ciudad del mismo distrito judicial, se prorroga la comisión conferida a la licenciada Perla Berenice Santana Vázquez, Oficial Judicial “B” adscrita a la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Civiles, Familiares y Menores, en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ambos del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por el término de dos meses, con efectos a partir del ocho de septiembre de dos mil veintiuno.-----

**20.- Oficio 176/2021 del tres de septiembre de dos mil veintiuno, de la
Coordinadora de la Central de Actuarios del Cuarto Distrito
Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual
propone se nombre al licenciado Santiago Martínez Torres,
Actuario en dicho órgano administrativo.-----**

ACUERDO.- Que de conformidad con los antecedentes con que cuenta este Consejo, se advierte existe vacante en la plantilla de la Central de Actuarios del Cuarto Distrito Judicial, con motivo de la promoción de la licenciada María Estela Hernández Reséndiz, lo que impone la necesidad de proveer en torno a quien deba sustituirla en sus funciones, y en el presente caso, atento a la propuesta que se hace, a favor del licenciado Santiago Martínez Torres, para que se le nombre Actuario; cargo para el que la Ley Orgánica del Poder Judicial consigna en sus artículos 70 y 74 de la invocada Ley Orgánica, los requisitos que debe satisfacer la persona

propuesta. Al respecto, con la documentación anexa a su expediente personal, se demuestra plenamente que el mencionado profesionista: a) Es ciudadano mexicano por nacimiento y que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos, pues ninguna prueba existe en contrario; b) Es mayor de veinticinco años de edad, pues al respecto consta que nació el siete de octubre de mil novecientos noventa; c) Es Licenciado en Derecho por la Universidad de Matamoros, con título profesional expedido el veintiséis de febrero de dos mil dieciséis, debidamente registrado ante el Supremo Tribunal de Justicia (folio: CONFIDENCIAL); d) Cuenta con práctica profesional mayor de tres años, contados a partir de la expedición del título de licenciatura en derecho; e) Goza de buena reputación pues dicha circunstancia se presume, ya que no existe indicio de prueba en contrario; no tiene antecedente por alguna causa criminal, ni ha sido inhabilitado para el ejercicio de algún cargo público; f) Demuestra que tiene los conocimientos teóricos y prácticos para el ejercicio del cargo para el que se le propone, que derivan de la obtención del título de licenciado en derecho que ostenta; g) Que en su experiencia profesional se advierte que se ha desempeñado como Oficial Administrativo en los Juzgados Primero y Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales en el Estado de Tamaulipas, ambos con residencia en Matamoros (diversos periodos del 2012 al 2016); Segundo Tribunal Colegiado del Decimonoveno Circuito, con residencia en Reynosa (febrero 2017); Tercer Tribunal Unitario del Decimonoveno Circuito, con residencia en Reynosa (marzo-diciembre 2017); y, dentro del Poder Judicial del Estado se ha desempeñado como Actuario interino en la Central de Actuarios del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros en el periodo del 5 de agosto al 27 de octubre de 2019; y, h) Además, consta haber participado en el Curso de Formación para Actuarios, impartido por el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas a través de la Escuela Judicial, (11 mayo al 2

de julio de 2020), obteniendo resultados aprobatorios. En consecuencia a todo lo anterior, aunado a la propuesta que en ese sentido se formula, se nombra al licenciado Santiago Martínez Torres, Actuario y se le adscribe a la Central de Actuarios del Cuarto Distrito Judicial, con residencia Matamoros, por el periodo comprendido del trece de septiembre al veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno.-----

21.- oficio 48/2021 del veintitrés de agosto de dos mil veintiuno, de la Encargada de la Oficialía Común de Partes del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual propone se nombre a Paola del Carmen de Alba Marmolejo, Oficial Judicial “B” en dicha Oficialía.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, en razón de que existe vacante con motivo de la promoción de la licenciada Paola Denisse Palomares Valdez, aunado a la propuesta que se hace, se nombra a Paola del Carmen de Alba Marmolejo, Oficial Judicial “B” y se le adscribe a la Oficialía Común de Partes del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, por el término de dos meses, con efectos a partir del diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno.-----

22.- Oficio 371/2021 del tres de septiembre de dos mil veintiuno, del Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Valle Hermoso, mediante el cual propone se nombre en definitiva al licenciado Felipe de Jesús Torres Galván, Secretario de Acuerdos del área Penal adscrito a dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que por diverso acuerdo del nueve de diciembre de dos mil veinte, se nombró al servidor judicial de trato como Secretario de Acuerdos y aunado a la propuesta que se hace, indicativo de que no

existe elemento desfavorable relativo a su actuación, que deba ser tomado en cuenta para la propuesta que se somete, aunado a que existe vacante con motivo del cambio del licenciado Erick Eduardo Duarte Villanueva, se nombra en definitiva al licenciado Felipe de Jesús Torres Galván, Secretario de Acuerdos del área Penal adscrito al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Valle Hermoso, con efectos a partir del catorce de septiembre de dos mil veintiuno; en consecuencia, causa baja como Secretario Proyectista en el Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.-----

23.- Oficio 5408/2021 del tres de septiembre de dos mil veintiuno, del Jefe de Unidad de Administración de las Salas de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, mediante el cual propone se nombre en definitiva a Omar Abraham Lee Piña, Auxiliar Técnico en dichas Salas de Audiencias.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral al régimen jurídico del Estado, toda vez que existe vacante con motivo de la renuncia del ingeniero Julián de Jesús Martínez Aguillón y aunado a la propuesta que se hace, se nombra en definitiva a Omar Abraham Lee Piña, Auxiliar Técnico en las Salas de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, con efectos a partir del dieciocho de septiembre de dos mil veintiuno.-----

24.- Oficio 828/2021 del tres de septiembre de dos mil veintiuno, de la Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial, con residencia en San Fernando, mediante el cual propone se nombre en definitiva al licenciado Luis Felipe Pérez Martínez, Secretario de Acuerdos del área Civil y Familiar adscrito a dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Cabe hacer mención que de los antecedentes con los que cuenta este Consejo, se advierte que el licenciado Luis Felipe Pérez Martínez, fue comisionado y habilitado para hacer funciones de Secretario de Acuerdos en el Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial, con residencia en San Fernando, en razón de la suspensión de la licenciada Mélida Ceballos Salinas; en esa virtud, no obstante el sentido de la propuesta planteada en el oficio de cuenta y al no existir plaza vacante, se estima procedente prorrogar la comisión conferida al licenciado Luis Felipe Pérez Martínez para que, con su mismo carácter de Oficial Judicial “B”, adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta capital, continúe realizando funciones de Secretario de Acuerdos del área Civil y Familiar en el Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial, con residencia en San Fernando, por el término de tres meses, con efectos a partir del ocho de septiembre de dos mil veintiuno.---

25.- Oficio 2009/2021 del uno de septiembre de dos mil veintiuno, del Juez de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual propone se nombre en definitiva a Vanessa Juárez Lugo, Oficial Judicial “B” en dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- No obstante el sentido de la propuesta de mérito y al no existir plaza vacante en dicho Juzgado, se considera conveniente contratar por conducto del Departamento de Personal bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Vanessa Juárez Lugo, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por el término de tres meses, con efectos a partir del ocho de septiembre de dos mil veintiuno, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

26.- Oficio 2104 del tres de septiembre de dos mil veintiuno, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual propone se nombre en definitiva a la licenciada Karla Yazmín Callejas Bernal, Oficial Judicial “B” en dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- No obstante el sentido de la propuesta y al no existir plaza vacante, se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a la licenciada Karla Yazmín Callejas Bernal, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

27.- Oficio AJ/749/2021 del veintiséis de agosto de dos mil veintiuno, de la Jefa del Archivo Judicial del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Pamela Saldaña Rodríguez, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Archivo Regional de Río Bravo, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.---

ACUERDO.- En razón de la carga laboral con que cuenta el órgano administrativo en comento, se considera conveniente contratar por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Pamela Saldaña Rodríguez, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Archivo Regional de Río Bravo, por el término de tres meses, con efectos a partir del trece de septiembre de dos mil veintiuno, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

28.- Oficio sin número del veintisiete de agosto de dos mil veintiuno, de la Jefa de la Oficialía Común de Partes del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Juan Ramiro Delgado Vega, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicha Oficialía, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Juan Ramiro Delgado Vega, en las funciones de Oficial Judicial “B” en la Oficialía Común de Partes del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del trece de septiembre de dos mil veintiuno, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

29.- Oficio 3697/2021 del treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, de la Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Juan Jesús Sánchez Zamora, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicho Juzgado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Juan Jesús Sánchez Zamora, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del trece de septiembre de dos mil veintiuno, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

30.- Oficio 3523 del tres de septiembre de dos mil veintiuno, del Secretario General de Acuerdos, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Sotero Alejandro Rodríguez Lara, en las funciones de Oficial Judicial “B” en la Oficialía de Partes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Sotero Alejandro Rodríguez Lara, en las funciones de Oficial Judicial “B” en la Oficialía de Partes del Supremo Tribunal de Justicia, por el término de tres meses, con efectos a partir del ocho de septiembre de dos mil veintiuno, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

31.- Oficio DA/41/2021 del treinta de agosto de dos mil veintiuno, del Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial, con residencia en González, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de la licenciada Adriana Bravo Mateos, en las funciones de Oficial Judicial “B” en ese Juzgado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a la licenciada Adriana Bravo Mateos, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial, con residencia en González, por el término de tres meses, con efectos a partir del once de septiembre de dos mil veintiuno, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

32.- Oficio JCF/488/2021 del uno de septiembre de dos mil veintiuno, del Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Edgardo Hedalu Favela Reyes, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicho Juzgado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Edgardo Hedalu Favela Reyes, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, por el término de tres meses, con efectos a partir del dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

33.- Oficio JCF/489/2021 del uno de septiembre de dos mil veintiuno, del Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Elmer Jazziel Ibarra Rojas, en las funciones de Oficial de Mantenimiento en dicho Juzgado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Elmer Jazziel Ibarra Rojas, en las funciones de Oficial de Mantenimiento en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, por el

término de tres meses, con efectos a partir del dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

34.- Oficio 810 del tres de septiembre de dos mil veintiuno, del Juez Segundo Menor del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de María Guadalupe Ornelas Garza, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicho Juzgado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a María Guadalupe Ornelas Garza, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Segundo Menor del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por el término de tres meses, con efectos a partir del catorce de septiembre de dos mil veintiuno, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

35.- Oficio 774/2021 del tres de septiembre de dos mil veintiuno, de la Jefa del Archivo Judicial del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Dibhani Paloma García Abundis, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el referido órgano administrativo, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Se contrata por conducto del Departamento de Personal bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Dibhani Paloma García Abundis, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Archivo Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintiocho de septiembre

de dos mil veintiuno, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

36.- Oficio 2102 del tres de septiembre de dos mil veintiuno, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado del licenciado Jesús Manuel Hernández García, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicho Juzgado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, al licenciado Jesús Manuel Hernández García, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintidós de septiembre de dos mil veintiuno, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

37.- Oficio 1526/2021 del seis de septiembre de dos mil veintiuno, del licenciado Ángel Gómez Sobrevilla, Director de Visitaduría Judicial del Poder Judicial del Estado, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el día diecisiete de septiembre en curso.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial y por estimar justificada la causa del permiso, se concede al licenciado Ángel Gómez Sobrevilla, Director de Visitaduría Judicial del Poder Judicial del Estado, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno. Por otra parte, se instruye al licenciado Martín Eliseo Olvera Ortiz, a efecto de que con su mismo carácter de

Secretario Auxiliar se haga cargo del despacho de dicho órgano administrativo el día señalado con antelación.-----

38.- Oficio 2710/2021 del seis de septiembre de dos mil veintiuno, de la licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día diecisiete de septiembre en curso.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial y por estimarse justificada la causa del permiso, se concede a la licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno.-----

39.- Oficio JM/170 del seis de septiembre de dos mil veintiuno, de la licenciada María Teresa Ruiz Alemán, Juez Menor del Octavo Distrito Judicial, con residencia en Xicoténcatl, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día diecisiete de septiembre en curso.-----

ACUERDO.- Ahora bien, toda vez que la promovente no expone las razones por las que solicita el permiso, ni acredita con documento alguno la necesidad del mismo, se reserva proveer respecto a la petición de licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el día diecisiete de septiembre del presente año a la licenciada María Teresa Ruiz Alemán, Juez Menor del Octavo Distrito Judicial, con residencia en Xicoténcatl, hasta en tanto justifique la necesidad del permiso.-----

40.- Oficio 1823/2021 del dos de septiembre de dos mil veintiuno, del licenciado Eliseo Sánchez Wong, Jefe de la Unidad de

Seguimiento de Causas de la Segunda Región Judicial, con cabecera en Ciudad Mante, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el día catorce de septiembre en curso.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial y por estimar justificada la causa del permiso, se concede al licenciado Eliseo Sánchez Wong, Jefe de la Unidad de Seguimiento de Causas de la Segunda Región Judicial, con cabecera en Ciudad Mante, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día catorce de septiembre de dos mil veintiuno; en consecuencia, se instruye al licenciado Diego Iván Wvalle de León para que, con su mismo cargo de Auxiliar Jurídico supla en sus funciones al servidor judicial Sánchez Wong el día señalado con antelación.

41.- Oficio 4056/2021 del treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, del licenciado Noé Orlando Pérez Rodríguez, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Menor del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de diez días hábiles.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso, en virtud de que el mismo se funda con SENSIBLE, con apoyo además en el artículo 33, fracción XVII, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, se concede al licenciado Noé Orlando Pérez Rodríguez, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Menor del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, permiso con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por

el término de diez días hábiles, comprendido del seis al diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno.-----

42.- Escrito del seis de septiembre de dos mil veintiuno, del licenciado Gustavo Pérez Villanueva, Jefe de la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar del Décimo Primer Distrito Judicial, con residencia en San Fernando, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de tres días hábiles.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que se cuenta con la anuencia de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso, en virtud de que el mismo se funda con motivo SENSIBLE, con apoyo además en el artículo 33, fracción XVII, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, se concede al licenciado Gustavo Pérez Villanueva, Jefe de la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar del Décimo Primer Distrito Judicial, con residencia en San Fernando, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de tres días hábiles, a saber: catorce, quince y diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno.-----

43.- Oficio sin número del dos de septiembre de dos mil veintiuno, del licenciado Carlos Abdi Mata de la Fuente, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial con residencia en esta ciudad, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el término de cuatro días, en concepto de adicionales de vacaciones.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico, y por estimar apoyada en derecho

su solicitud, conforme a lo dispuesto por el artículo 74, fracción II, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, dado que es trabajador de base sindical, se concede al licenciado Carlos Abdi Mata de la Fuente, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial con residencia en esta ciudad, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de cuatro días hábiles, comprendido del siete al diez de septiembre de dos mil veintiuno, en concepto de adicionales de vacaciones.-----

44.- Oficio 1174/2021 del tres de septiembre de dos mil veintiuno, de la licenciada Elsa Edith Gamboa Guzmán, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el término de cuatro días hábiles, en concepto de adicionales de vacaciones.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico, y por estimar apoyada en derecho su solicitud, conforme a lo dispuesto por el artículo 74, fracción II, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, dado que es trabajadora de base sindical, se concede a la licenciada Elsa Edith Gamboa Guzmán, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de cuatro días hábiles, a saber: ocho, nueve, diez y trece de septiembre de dos mil veintiuno, en concepto de adicionales de vacaciones.-----

45.- Oficio CM/153/2021 del tres de septiembre de dos mil veintiuno, del licenciado Luis Armando Alfaro Macías, Encargado de la Dirección del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Poder Judicial del Estado, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta capital, a favor del licenciado Édgar Ulises López Balderas, titular de dicha Dirección, por el término de veintiún días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta capital, a favor del licenciado Édgar Ulises López Balderas, Director del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Poder Judicial del Estado, por el término de veintiún días, comprendido del treinta de agosto al diecinueve de septiembre de dos mil veintiuno, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

46.- Oficio 48/2021 del tres de septiembre de dos mil veintiuno, de la titular del Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Verónica Rodríguez Gómez, Oficial Judicial “B” en funciones de Secretaria de Acuerdos y de Encargada de Gestión y Administración en el referido Juzgado, por el término de catorce días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Verónica Rodríguez Gómez, Oficial Judicial “B” en funciones de Secretaria de Acuerdos y de

Encargada de Gestión y Administración en el Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, por el término de catorce días, que comprende del tres al dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente. Por otra parte, se habilita a la licenciada Elba Mariel Solís García, a efecto de que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” se haga cargo de la Gestión y Administración del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes en el periodo antes señalado, sin dejar de atender lo relativo a su actual encargo.-----

47.- Oficio 3262 del tres de septiembre de dos mil veintiuno, de la Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Ana Marlen Hernández Lucas, Secretaria Proyectista adscrita a dicho Juzgado, por el término de catorce días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Ana Marlen Hernández Lucas, Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de catorce días, comprendido del dos al quince de septiembre de dos mil veintiuno, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

48.- Oficio 251/2021 del uno de septiembre de dos mil veintiuno, de la Jefa de la Unidad de Administración de las Salas de Audiencias

de la Cuarta Región Judicial, con cabecera en Nuevo Laredo, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Alfonsa Esther Solís Rodríguez, Auxiliar Jurídico en dichas Salas de Audiencias, por el término de noventa días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Alfonsa Esther Solís Rodríguez, Auxiliar Jurídico en las Salas de Audiencias de la Cuarta Región Judicial, con cabecera en Nuevo Laredo, por el término de noventa días, comprendido del uno de septiembre al veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

49.- Oficio 2238/2021 del tres de septiembre de dos mil veintiuno, del Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual remite incapacidades médicas expedidas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos adscrita a dicho Juzgado, por el término de noventa y siete días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta las incapacidades médicas expedidas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, la primera por el término de siete días, comprendida del diecisiete al veintitrés de agosto de dos mil veintiuno y, la segunda, por el término de

noventa días, que comprende del veinticuatro de agosto al veintiuno de noviembre del presente año, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se mandan agregar a su expediente.-----

50.- Oficio 1032/2021 del uno de septiembre de dos mil veintiuno, del Juez de Ejecución Penal de Reynosa, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Elisa Núñez Hernández, Secretaria de Acuerdos habilitada como Encargada de Gestión y Administración de Ejecución Penal en dicho Juzgado, por el término de veinte días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Elisa Núñez Hernández, Secretaria de Acuerdos habilitada como Encargada de Gestión y Administración de Ejecución Penal en Reynosa, por el término de veinte días, que comprende del veintiséis de agosto al catorce de septiembre de dos mil veintiuno, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente. Por otra parte, tomando en cuenta la petición que hace el Juzgador, se habilita a la licenciada Diana Gabriela Silva Hernández, a efecto de que con su mismo cargo de Oficial Judicial “B” supla en sus funciones a la servidora judicial Núñez Hernández, por el periodo que comprende la incapacidad.-----

51.- Escrito del seis de septiembre de dos mil veintiuno, de la licenciada Verónica Espinosa Pineda, Actuaría adscrita a la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual presenta su renuncia.---

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se acepta la renuncia que presenta la licenciada Verónica

Espinosa Pineda, al cargo de Actuaría adscrita a la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, con efectos a partir del seis de septiembre de dos mil veintiuno.-----

52.- Oficio 482/2021 del treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, del licenciado Tomás Humberto González López, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, mediante el cual presenta su renuncia.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se acepta la renuncia que presenta el licenciado Tomás Humberto González López, al cargo de Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, con efectos a partir del seis de septiembre de dos mil veintiuno.-----

53.- Propuesta del Titular de la Comisión de Modernización, Servicios y Capacitación, a efecto instruir a los Jueces, Secretarios de Acuerdo y Jefes de Seguimiento de Causas, de los órganos jurisdiccionales con competencia en las materias Civil, Familiar y Penal del Sistema Tradicional y del Sistema Acusatorio Oral en el Estado, respectivamente, para que hagan uso de la herramienta electrónica "Sistema de Atención de Requerimientos de Autoridad (SIARA)", mediante el cual se formulan y notifican a través de medios electrónicos, los requerimientos de Autoridad a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.-----

ACUERDO.- Que en términos de los artículos 117 de la Ley de Instituciones de Crédito, 34 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, 44 de la Ley de Uniones de Crédito, 69 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, se otorgan facultades

a las autoridades judiciales, hacendarias federales y administrativas, para solicitar a las entidades financieras información y documentación protegidas por el secreto financiero, respecto de sus socios, tratándose de uniones de crédito, sociedades financieras populares, sociedades financieras comunitarias y sociedades cooperativas de ahorro y préstamo; así como de clientes y usuarios, en el caso de instituciones de crédito, por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Que conforme a los citados artículos, la Comisión, implementó un proceso de atención a través de medios electrónicos, a fin de agilizar su trámite utilizando una herramienta tecnológica más segura, por lo que se expidieron; "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN QUE FORMULEN LAS AUTORIDADES A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 142 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, 34 DE LA LEY DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR, 44 DE LA LEY DE UNIONES DE CRÉDITO, 69 DE LA LEY PARA REGULAR LAS ACTIVIDADES DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO, 55 DE LA LEY DE FONDOS DE INVERSIÓN Y 73 DE LA LEY PARA REGULAR LAS INSTITUCIONES DE TECNOLOGÍA FINANCIERA" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2013, actualizada con las modificaciones publicadas en el propio Diario el 26 de agosto de 2014, 13 de marzo de 2017 y 4 de septiembre de 2018, a fin de establecer los requisitos que contendrán las solicitudes o requerimientos de información y documentación ya citados, lo cual coadyuvará a que las entidades financieras requeridas estén en aptitud de identificar, localizar y aportar la información y documentación solicitada con mayor eficiencia, al tiempo que habrá mayor precisión en las peticiones que formulen las autoridades mencionadas. Que en fecha doce de junio de dos mil veinte, se recibió en este Poder Judicial, invitación por parte de la Vicepresidencia de

Supervisión de Procesos Preventivos, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de explorar la posibilidad de que esta Institución se incorporara al Sistema de Atención de Requerimientos de Autoridad "SIARA", mediante el cual las Autoridades formulan y notifican a través de medios electrónicos, los Requerimientos a la Comisión, el cual forma parte de la oficialía de partes de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Por lo que atendiendo a la invitación citada, en fecha veintiuno de junio del presente año, el Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, dirigió diversos oficios a la Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por un lado manifestando el interés que tiene este Poder Judicial del Estado de Tamaulipas en adherirse al uso del Sistema de Atención de Requerimientos de Autoridad (SIARA) y por otro, manifestando su conformidad para notificar a la Comisión los requerimientos de información y documentación, órdenes de aseguramiento y desbloqueo de cuentas, así como transferencia de fondos, a través del Sistema de Atención de Requerimientos de Autoridad (SIARA), eliminando el uso de papel. Es de mencionar que el carácter de la emergencia sanitaria derivada por el COVID-19, ha hecho necesario que se tomen medidas extraordinarias para mantener la operatividad de los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas; esto, bajo un esquema de distanciamiento social y trabajo a distancia como elementos centrales para, por un lado, proteger la salud de los empleados judiciales, usuarios y de la población en general y, por el otro, garantizar la continuidad de las labores que constitucionalmente se tienen encomendadas. Al decretarlas, se ha buscado explotar en mayor medida el uso de la tecnología, implementado diversas herramientas electrónicas cuya finalidad es la de establecer mecanismos que garanticen la expedites de la impartición de justicia en Tamaulipas, como son la comunicación

procesal electrónica y los servicios Web entre autoridades internas y externas, el Tribunal Electrónico, la Firma Electrónica Avanzada, los sistemas de gestión en los juzgados del Estado, mismos que, hoy por hoy, han demostrado su utilidad al constatar la agilización de los trámites que en otras épocas eran casi imposibles y tardados y que, por consecuencia, nos permiten ahora la solución pronta y expedita de las controversias que se ventilan en los órganos jurisdiccionales de nuestra entidad. Es por lo anterior, que a fin de implementar las ventajas que la tecnología ofrece, como son mayor seguridad y celeridad, en este caso particular, el Sistema de Atención de Requerimientos de Autoridad (SIARA), que tiene por objetivo disminuir el tiempo de cumplimiento a los requerimientos por parte de las Autoridades, reduciendo tiempos en atención, disminución de costos, seguridad de la Información y agilidad en el proceso. Que atento a lo anterior, el Director de Informática, mediante oficio 766/2021 de fecha treinta y uno de agosto del presente año, informó a este Consejo de la Judicatura que se ha capacitado para el uso adecuado del citado sistema a los servidores públicos de los Órganos Jurisdiccionales con competencia en materias Civil, Familiar y Penal de este Poder Judicial del Estado, y que cada uno de ellos en lo individual cuenta con usuario y contraseña proporcionado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Por ello, este Consejo de la Judicatura estima necesario instruir a los Jueces y Secretarios de Acuerdos con competencia en materias Civil, Familiar y Penal del Estado, así como a los Jefes de Seguimiento de Causa en el Sistema Acusatorio Penal, para que den el debido cumplimiento a lo señalado, debiendo observar por un lado el "Manual de Usuario del Sistema de Atención de Requerimientos de Autoridad (SIARA)", emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el cual estará disponible en la sección de soporte del sitio de Internet del propio SIARA, cuya finalidad es registrar los datos de la solicitud, motivarla y enviarla

directamente a la CNBV, y por otro lado, a fin de establecer normas para realizar correctamente el proceso de intercambio vía electrónica, con relación al uso del Sistema de Gestión de los órganos jurisdiccionales, la firma con FELAVA, y convertir el documento para cargarlo al SIARA, se estima procedente expedir el "Manual de Uso del SIARA, en el Sistema de Gestión de los Órganos Jurisdiccionales". Por todo lo anterior, y en busca de una mejora continua en el uso de las tecnologías de la información; y atendiendo a la propuesta que hace el Titular de la Comisión de Modernización, Servicios y Capacitación, y con apoyo además en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones XVI, XVIII, XIX y XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Pleno del Consejo de la Judicatura emite el siguiente Acuerdo: **Primero.-** Se instruye a los Jueces, Secretarios de Acuerdos de los órganos jurisdiccionales con competencia en materias Civil, Familiar y Penal en el Estado, y Jefes de Seguimiento de Causas del Sistema Acusatorio Penal Oral, para que hagan uso de la herramienta electrónica del "Sistema de Atención de Requerimientos de Autoridad (SIARA)", mediante el cual se formulan y notifican a través de medios electrónicos, los requerimientos de Autoridades a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. **Segundo.-** Se aprueba y se expide el "Manual de uso del SIARA, en el Sistema de Gestión Judicial de los Órganos Jurisdiccionales" para su aplicación en los órganos jurisdiccionales con competencia en materia Civil, Familiar, y Penal, mismo que se anexa como parte integrante del presente acuerdo. **Tercero-** Hágase del conocimiento el contenido del presente Acuerdo a la Dirección de Visitaduría Judicial, así como a la Dirección de Contraloría, a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones y competencias observen el cumplimiento de este proveído; igualmente, a la Dirección de Informática del Poder Judicial para que realice lo conducente para el óptimo funcionamiento del sistema. **Cuarto.-** La utilización y obligatoriedad

del uso del "Sistema de Atención de Requerimientos de Autoridad (SIARA)" surtirá efectos a partir del ocho de septiembre del presente año.

Quinto.- Para su difusión y conocimiento oportuno, publíquese el presente acuerdo en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en los de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, así como en la página web del Poder Judicial del Estado y mediante comunicación procesal a los órganos jurisdiccionales de la Entidad.-----

54.- Oficios 379/2021 y 387/2021 del uno y seis de septiembre de dos mil veintiuno, de la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante los cuales remite listado de servidores judiciales quienes cubrirán la guardia correspondiente al día dieciséis de septiembre en curso, declarado como inhábil, en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.-----

ACUERDO.- Que en función a los principios que rigen el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, resulta necesario prever la cobertura del servicio durante el día dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno, a efecto de que no se interrumpa la impartición de justicia, particularmente por lo que hace a los actos que requieren Control Judicial, en el mencionado Sistema de Adolescentes; en ese orden de ideas, tomando en cuenta las razones que se hacen valer en los oficios de cuenta, se toma el acuerdo de que los servidores judiciales que se detallan en la siguiente relación, laboren con normalidad el día dieciséis de septiembre mencionado, quienes lo disfrutarán en la fecha que a continuación se precisa; asimismo, se señala quienes suplirán ausencias:-----

SERVIDORES JUDICIALES:	FECHA:
PRIMER DISTRITO JUDICIAL: (VICTORIA)	
Lic. Ricardo Treviño Robles	23 de Septiembre

(Encargado de Gestión y Administración del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes)	
<i>Licenciada Alma Daniela Rodríguez Lara, Auxiliar Jurídico será quien actúe en suplencia del Encargado de Gestión y Administración del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Primer Distrito Judicial el día 23 de septiembre.</i>	
SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL: (ALTAMIRA)	
Lic. Claudia Rubí Cárdenas Aguilar (Secretaria de Acuerdos Habilitada como Encargada Gestión y Administración del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes)	PENDIENTE
TERCER DISTRITO JUDICIAL: (NUEVO LAREDO)	
Lic. Rosa Gabriela Núñez Martínez (Auxiliar Jurídico)	23 de Septiembre
<i>Lic. Rosa Gabriela Núñez Martínez, Auxiliar Jurídico será quien actúe en funciones de Encargada de Gestión y Administración del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes el día 16 de septiembre.</i>	
CUARTO DISTRITO JUDICIAL: (MATAMOROS)	
Lic. Nancy Beatriz Galván Salinas (Oficial Judicial “B” habilitada como Encargada Gestión y Administración)	23 de Septiembre
<i>Lic. Tehitzy Urbina Velázquez, Auxiliar Jurídico, será quien actúe en suplencia de la Encargada de Gestión y Administración el día 23 de septiembre.</i>	
QUINTO DISTRITO JUDICIAL: (REYNOSA)	
Lic. Cynthia Maribel Cerda Altamirano (Secretaria de Acuerdos habilitada como Encargada de Gestión y Administración)	23 de Septiembre
<i>Lic. Miriam Zoila Ponce Delgado, Oficial Judicial “B”, será quien actúe en suplencia de la Encargada de Gestión y Administración el día 23 de septiembre.</i>	
SEXTO DISTRITO JUDICIAL: (CD. MANTE)	
Lic. Elba Mariel Solís García (Oficial Judicial “B”)	23 de Septiembre
<i>Lic. Elba Mariel Solís García, Oficial Judicial “B” será quien actúe en suplencia de la Encargada de Gestión y Administración el día 16 de septiembre.</i>	

----- En consecuencia, se instruye a la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, a fin de que proceda a comunicar el presente acuerdo a los aludidos servidores judiciales.-----

55.- Oficio 381/2021 del tres de septiembre de dos mil veintiuno, de la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual remite listado de servidores judiciales

quienes cubrirán la guardia correspondiente al día dieciséis de
septiembre en curso, declarado como inhábil.-----

ACUERDO.- Que en función a los principios que rigen el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, resulta necesario prever la cobertura del servicio durante el día dieciséis de septiembre del presente año, a efecto de que no se interrumpa la impartición de justicia, particularmente por lo que hace a los actos que requieren Control Judicial, en el mencionado Sistema Penal; en ese orden de ideas, tomando en cuenta las razones que se hacen valer en el oficio de cuenta, se toma el acuerdo de que los servidores judiciales que se detallan en la siguiente relación laboren con normalidad el día dieciséis de septiembre mencionado, quienes lo disfrutarán en la fecha que a continuación se precisa; asimismo, se señala quienes suplirán ausencias:-----

SERVIDORES JUDICIALES:	FECHA:
PRIMERA REGIÓN JUDICIAL: (VICTORIA, PADILLA, TULA Y SOTO LA MARINA)	
Lic. Aldo René Rocha Sánchez (Juez de Control, Victoria, cubrirá toda la Región)	24 septiembre
Lic. Nereyda Eloísa Angulo Trejo (Auxiliar Jurídico, Victoria)	23 septiembre
<i>Lic. Nereyda Eloísa Angulo Trejo, Auxiliar Jurídico, será quien actúe en suplencia de la Jefa de la Unidad de Seguimiento de Causas de la Primera Región Judicial el día 16 de septiembre</i>	
Lic. Jesús Cuauhtémoc Macías Nava (Auxiliar Jurídico, Victoria)	23 septiembre
Lic. Mary Carmen Turrubiates García (Auxiliar Técnico, Victoria, cubrirá toda la Región)	23 septiembre
Lic. Fabián Ortiz González (Auxiliar Jurídico, Padilla)	23 septiembre
<i>Lic. Fabián Ortiz González, Auxiliar Jurídico, será quien actúe en suplencia de la Encargada de Sala de Audiencias el día 16 de septiembre</i>	
Lic. Lucía Berenice Vázquez Gámez (Auxiliar Jurídico, Tula)	23 septiembre
<i>Lic. Lucía Berenice Vázquez Gámez, Auxiliar Jurídico, será quien actúe en suplencia del Encargado de Sala de Audiencias el día 16 de septiembre</i>	
Lic. Jorge Luis Jasso Tovar (Auxiliar Jurídico, Soto la Marina)	23 septiembre
<i>Lic. Jorge Luis Jasso Tovar, Auxiliar Jurídico, será quien actúe en suplencia de la Encargada de Sala de Audiencias el día 16 de septiembre</i>	
SEGUNDA REGIÓN JUDICIAL: (CD. MANTE, XICOTÉNCATL Y GONZÁLEZ)	
Lic. María del Carmen Cruz Marquina	27 septiembre

(Juez de Control, El Mante, cubrirá toda la Región)	
Lic. Israel Rodríguez Carranza (Auxiliar Jurídico, El Mante)	23 septiembre
<i>Lic. Israel Rodríguez Carranza, Auxiliar Jurídico será quien actúe en suplencia del Jefe de la Unidad de Seguimiento de Causas de la Segunda Región Judicial el día 16 de septiembre</i>	
Lic. Pedro Ramiro Agustín García Infante (Auxiliar Jurídico, El Mante)	23 septiembre
Lic. Manuel Rodríguez Elias (Auxiliar Jurídico, Xicoténcatl)	23 septiembre
<i>Lic. Manuel Rodríguez Elias, Auxiliar Jurídico será quien actúe en suplencia del Encargado de Sala de Audiencias el día 16 de septiembre</i>	
Lic. Hugo César Martínez Castro (Auxiliar Técnico, Xicoténcatl, cubrirá toda la Región)	23 septiembre
Lic. Erika Elizalde Herrera (Auxiliar Jurídico, González)	23 septiembre
<i>Lic. Erika Elizalde Herrera, Auxiliar Jurídico, será quien actúe en suplencia del Encargado de Sala de Audiencias el día 16 de septiembre</i>	
TERCERA REGIÓN JUDICIAL: (MATAMOROS, SAN FERNANDO Y VALLE HERMOSO)	
Lic. Ana Victoria Enríquez Martínez (Juez de Control, Matamoros, cubrirá toda la Región)	20 septiembre
Lic. José Luis Rangel Beas (Auxiliar Jurídico, Matamoros)	23 septiembre
<i>Lic. José Luis Rangel Beas, Auxiliar Jurídico, será quien actúe en suplencia del Jefe de la Unidad de Seguimiento de Causas de la Tercera Región Judicial el día 16 de septiembre</i>	
Lic. Sandra América Bernabé Sánchez (Auxiliar Jurídico, Matamoros)	23 septiembre
Lic. José Carlos Hernández Rodríguez (Auxiliar Técnico, Matamoros, cubrirá toda la Región)	23 septiembre
Lic. Adán Ignacio López Villafuerte (Auxiliar Jurídico, San Fernando)	23 septiembre
<i>Lic. Adán Ignacio López Villafuerte, Auxiliar Jurídico será quien actúe en suplencia de la Encargada de Sala de Audiencias el día 16 de septiembre</i>	
Lic. Alfonso de Jesús Guerra Duéñez (Auxiliar Jurídico, Valle Hermoso)	23 septiembre
<i>Lic. Alfonso de Jesús Guerra Duéñez, Auxiliar Jurídico será quien actúe en suplencia de la Encargada de Sala de Audiencias el día 16 de septiembre</i>	
CUARTA REGIÓN JUDICIAL: (NUEVO LAREDO)	
Lic. Isaías Contreras Tamayo (Juez de Control)	24 septiembre
Lic. Jorge Armando Uresti Salazar (Auxiliar Jurídico)	23 septiembre
<i>Lic. Jorge Armando Uresti Salazar, Auxiliar Jurídico, será quien actúe en suplencia del Jefe de la Unidad de Seguimiento de Causas de la Cuarta Región Judicial el día 16 de septiembre</i>	
Lic. Lucio Ulises Delgado Chávez (Auxiliar Jurídico)	23 septiembre
Ing. Elvia Jiménez Zúñiga (Auxiliar Técnico)	23 septiembre
QUINTA REGIÓN JUDICIAL: (REYNOSA, MIGUEL ALEMÁN, Y RÍO BRAVO)	
Lic. Rosa Ramírez Acosta	24 septiembre

(Juez de Control, Reynosa, cubrirá toda la Región)	
Lic. Julia Esther Muñoz Fuentes (Auxiliar Jurídico, Reynosa)	23 septiembre
<i>Lic. Julia Esther Muñoz Fuentes, Auxiliar Jurídico, será quien actúe en suplencia del Jefe de la Unidad de Seguimiento de Causas de la Quinta Región Judicial el día 16 de septiembre</i>	
Lic. Saby Maxayany Medina Rodríguez (Auxiliar Jurídico, Reynosa)	23 septiembre
Lic. Carlos Alberto Barrera Barrera (Auxiliar Técnico, Reynosa, cubrirá toda la Región)	23 septiembre
Lic. Guadalupe Nallely Reyna Rodríguez (Auxiliar Jurídico, Miguel Alemán)	23 septiembre
<i>Lic. Guadalupe Nallely Reyna Rodríguez, Auxiliar Jurídico será quien actúe en suplencia del Encargado de Sala de Audiencias el día 16 de septiembre</i>	
Lic. Liza Iveth Guzmán Soberón (Auxiliar Jurídico, Río Bravo)	23 septiembre
<i>Lic. Liza Iveth Guzmán Soberón, Auxiliar Jurídico será quien actúe en suplencia de la Encargada de Sala de Audiencias el día 16 de septiembre</i>	
SEXTA REGIÓN JUDICIAL: (ALTAMIRA)	
Lic. José Arturo Córdova Godínez (Juez de Control)	27 septiembre
Lic. María Isabel Valdés Maldonado (Auxiliar Jurídico)	23 septiembre
<i>Lic. María Isabel Valdés Maldonado, Auxiliar Jurídico, será quien actúe en suplencia del Jefe de la Unidad de Seguimiento de Causas de la Sexta Región Judicial el día 16 de septiembre</i>	
Lic. Paola de los Ríos Lara (Auxiliar Jurídico)	23 septiembre
Ing. Omar Abraham Lee Peña (Auxiliar Técnico)	23 septiembre

----- En consecuencia, se instruye a la Coordinación General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, a fin de que proceda a comunicar el presente acuerdo a los aludidos servidores judiciales.-----

56.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se transfiera una plaza de Oficial Judicial “B”, de la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Penales del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, a la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Civiles, Familiares y Menores del mismo Distrito Judicial, con residencia en Altamira; y se nombre en la misma, al licenciado Eduardo Luna Pereyra.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y aunado a la propuesta que se hace, por una parte, se transfiere

una plaza de Oficial Judicial “B” misma que ostentaba el licenciado Gastón Argüelles Saucedo, de la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Penales del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, a la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Civiles, Familiares y Menores del mismo Distrito Judicial, con residencia en Altamira; y, por otra, atendiendo a la propuesta que hace la Jefa de la Oficialía Común de Partes de Altamira mediante oficio sin número del veinticuatro de agosto pasado, se nombra en la plaza transferida al licenciado Eduardo Luna Pereyra; lo anterior, con efectos a partir del miércoles ocho de septiembre de dos mil veintiuno.-----

57.- Oficio DFA/758/2021 del veintiséis de agosto de dos mil veintiuno, del Director del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mediante el cual propone se cambie de adscripción al licenciado Gastón Argüelles Saucedo, con su mismo cargo de Oficial Judicial “B”, de la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Penales del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, a la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar del mismo Distrito Judicial, con residencia en Altamira.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que existe vacante con motivo del cambio de la licenciada Teresa de Jesús Vargas Ibarra y aunado a la propuesta que se hace, se cambia de adscripción al licenciado Gastón Argüelles Saucedo, con su mismo cargo de Oficial Judicial “B”, de la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Penales del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, a la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar del mismo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, con efectos a partir del ocho de septiembre de dos mil veintiuno.-----

58.- Oficio 1971 del treinta de agosto de dos mil veintiuno, de la Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito

Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual propone se cambie de adscripción a la licenciada Teresa de Jesús Vargas Ibarra, con su mismo cargo de Oficial Judicial “B”, de la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar del mismo Distrito Judicial y residencia, a dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que existe la vacante que dejara Jonatán Sosa Medina y aunado a la propuesta que se hace, se cambia de adscripción a la licenciada Teresa de Jesús Vargas Ibarra, con su mismo cargo de Oficial Judicial “B”, de la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar, al Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, ambos del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, con efectos a partir del ocho de septiembre de dos mil veintiuno.-----

59.- Oficio CGSJPAO/383/2021 del tres de septiembre de dos mil veintiuno, de la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se habilite al licenciado Aarón Arratia García, Juez de Primera Instancia de lo Penal del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo para que, actúe como Juez de Tribunal de Enjuiciamiento en la Primera Región Judicial, con cabecera en esta capital, en diversas carpetas procesales.-----

ACUERDO.- Atendiendo a las razones que se hacen valer en el oficio de cuenta, se estima procedente habilitar al licenciado Aarón Arratia García, Juez de Primera Instancia de lo Penal del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo para que, actúe como Juez de Tribunal de Enjuiciamiento en la Primera Región Judicial, con cabecera en esta capital; mismas que se celebrarán por videoconferencia con la herramienta “zoom” y mediante el sistema de gestión (SIIPPTAM), por lo que dicho Juez, previo y al concluir las diligencias, deberá atender las

cuestiones inherentes a su cargo y adscripción actual; en la inteligencia, que las audiencias serán dentro de las carpetas procesales que a continuación se detallan:-----

CARPETA	AUDIENCIA	FECHA
RESERVADO	CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE JUICIO ORAL	06/09/2021 Y SUBSECUENTES
RESERVADO	CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE JUICIO ORAL	07/09/2021 Y SUBSECUENTES
RESERVADO	CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE JUICIO ORAL	09/09/2021 Y SUBSECUENTES
RESERVADO	CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE JUICIO ORAL	13/09/2021 Y SUBSECUENTES
RESERVADO	CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE JUICIO ORAL	14/09/2021
RESERVADO	CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE JUICIO ORAL	14/09/2021 Y SUBSECUENTES
RESERVADO	CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE JUICIO ORAL	15/09/2021 Y SUBSECUENTES

----- Igualmente, se instruye a la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, a fin de que en su oportunidad comunique a la Directora de Administración, la duración y conclusión de las audiencias que se requieran para tal efecto; asimismo, deberá informar lo conducente a la titular de la Comisión de Disciplina e Implementación de Sistemas Jurídicos.-----

60.- Oficio CGSJPAO/384/2021 del tres de septiembre de dos mil veintiuno, de la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se habilite a la licenciada Rosa María Rodulfo Arcea, Juez de Control en la Primera Región Judicial, con cabecera en esta Ciudad para que, actúe como Juez de Tribunal de Enjuiciamiento en la Quinta Región Judicial, con cabecera en Reynosa, Tamaulipas, en diversas carpetas procesales.-----

ACUERDO.- Atendiendo a las razones que se hacen valer en el oficio de cuenta, se estima procedente habilitar a la licenciada Rosa María Rodulfo

Arcea, Juez de Control en la Primera Región Judicial, con cabecera en esta Ciudad para que, actúe como Juez de Tribunal de Enjuiciamiento en la Quinta Región Judicial, con cabecera en Reynosa, Tamaulipas; mismas que se celebrarán por videoconferencia con la herramienta “zoom” y mediante el sistema de gestión (SIIPPTAM), por lo que dicha Juez, previo y al concluir las diligencias, deberá atender las cuestiones inherentes a su cargo y adscripción actual; en la inteligencia, que las audiencias serán dentro de las carpetas procesales que a continuación se detallan:-----

CARPETA	AUDIENCIA	FECHA
RESERVADO	CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE JUICIO ORAL	06/09/2021 y subsecuentes
RESERVADO	CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE JUICIO ORAL	07/09/2021 y subsecuentes
RESERVADO	CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE JUICIO ORAL	07/09/2021 y subsecuentes
RESERVADO	CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE JUICIO ORAL	10/09/2021 y subsecuentes

----- Igualmente, se instruye a la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, a fin de que en su oportunidad comunique a la Directora de Administración, la duración y conclusión de las audiencias que se requieran para tal efecto; asimismo, deberá informar lo conducente a la titular de la Comisión de Disciplina e Implementación de Sistemas Jurídicos.-----

61.- Expediente personal de la licenciada Sandra Violeta García Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, Tamaulipas, quien concluye en el cargo el dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno.-----

ACUERDO.- Analizados los antecedentes de la servidora judicial sometida al proceso de ratificación, este Consejo de la Judicatura procede a verificar si se cumplieron los requisitos establecidos en el acuerdo plenario aprobado en sesión del veintidós de febrero de dos mil doce, así como el

modificatorio del dieciocho de septiembre de dos mil trece, y dos de abril de dos mil catorce, relativos al procedimiento para la ratificación de jueces, así: Obra en el cuadernillo de ratificación, el Oficio 002032, fechado el dos de junio de dos mil veintiuno, signado por el Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura, a través del cual se hace del conocimiento a la licenciada Sandra Violeta García Rivas, que mediante acuerdo plenario de fecha uno de junio mencionado, se dio inicio al procedimiento de ratificación, toda vez que el periodo de ejercicio como Juez de Primera Instancia, concluye el dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno. Al efecto se expidió el aviso dirigido a los litigantes, abogados postulantes y público en general, a fin de que formularan las observaciones u objeciones que estimaran pertinentes en relación a la actuación de la licenciada Sandra Violeta García Rivas; aviso que se publicó por el término de diez días en los Juzgados Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer y Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo y Matamoros, respectivamente, así como en Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, y de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, y, por motivo del COVID-19, en la página web oficial del Poder Judicial del Estado, sin que dentro del plazo respectivo se hubiese recibido por escrito, observación u objeción alguna. Asimismo, la servidora judicial de trato, se sometió al procedimiento de evaluación conducente en el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, esto derivado del convenio que al efecto celebró el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo del Estado, para tal efecto, sin que arrojara ningún resultado que se considerara impeditivo, para que continúe en la función jurisdiccional como Juez de Primera Instancia. Por otra parte, la Juzgadora, compareció de manera virtual ante los Consejeros de la Judicatura, licenciados Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Raúl Robles Caballero y Ana Verónica Reyes Díaz, el día cinco de agosto del año que transcurre, en punto de las doce horas

(12:00), elaborándose la minuta de trabajo respectiva. Con base a los parámetros constitucionales, legales y administrativos que han quedado identificados y, acorde al resultado de lo hasta aquí reseñado, se considera por este Órgano Colegiado que en el presente caso el desempeño de la licenciada Sandra Violeta García Rivas, como Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, Tamaulipas, se ajusta a los estándares de diligencia, excelencia, profesionalismo y honestidad invulnerables que exige la función de impartir justicia y que se merece la sociedad en estos tiempos de transformación en que se privilegia la eficiencia y calidad en la actuación de nuestros servidores públicos a los postulados que consagra nuestra Carta Magna. Lo anterior se sostiene, porque analizado y evaluado el período de ejercicio de tres años en su encargo que está por concluir, como ha quedado mencionado en el presente acuerdo, la referida servidora judicial se ha desenvuelto conforme lo exige el cargo. Al efecto, cabe hacer especial mención que en el periodo de ejercicio se advierten ausencias al despacho, debidamente amparadas en los permisos que para tal efecto le fueron concedidos. Asimismo, constan las actas de revisión especial practicadas por la Dirección de Contraloría como requisitos integrantes del presente proceso de ratificación; al efecto, debe precisarse que si bien hubo algunas observaciones, estas no inciden en su desempeño como Juez de Primera Instancia. Por otra parte, según registros del Módulo de Atención y Orientación (TRIBUNATEL) se advierte que en el lapso de ejercicio, ante dicha unidad se recibió una inconformidad en fecha dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, por parte del licenciado Julio César Méndez, derivada del exhorto número **RESERVADO**, radicado en el índice del Juzgado Primero Familiar del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, concerniente a demorar el emplazamiento a la parte demandada y como consecuencia su

devolución; sin embargo, dicha juzgadora al dar contestación a dicha inconformidad señaló que el exhorto había sido debidamente diligenciado y devuelto oportunamente a su lugar de origen, como se advierte del contenido del oficio COIT/145/2021 de fecha siete de junio de dos mil veintiuno, signado por la Titular del Centro de Orientación e Información “Tribunatel”; por tanto, se deduce que no existió un motivo fundado para dicha queja. Tocante a su preparación. Tocante a su preparación como juzgador en el período de desempeño que se evalúa, resulta destacable que se mantuvo en constante actualización académica, durante el lapso de ejercicio que se analiza, los cuales es de señalarse que fueron reportados, por la propia Juez en el currículum que exhibiera en el presente proceso de ratificación, lo que justifica el compromiso e interés de la licenciada Sandra Violeta García Rivas, en mantener el perfil adecuado que el ejercicio de la función judicial demanda, al estar actualizándose constantemente como parte de la carrera judicial, ya que ésta no sólo busca garantizar a la funcionaria su estabilidad en el empleo, sino, también a la sociedad como receptor de los servicios de impartición de justicia, merecedor de jueces comprometidos, honestos, diligentes, profesionales y capacitados, cumpliendo así dicha servidora judicial con la obligación contenida en el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. De igual forma, de la estadística de las evaluaciones que al efecto realiza la Coordinación de Planeación, Desarrollo Administrativo y Estadística del Poder Judicial del Estado, del periodo comprendido del mes de septiembre del año dos mil dieciocho al mes de junio de dos mil veintiuno, misma que fue remitida a este Consejo mediante oficio número CPDA y E/218/2021, se desprende que, como Juez de Primera Instancia, refleja un total de tres mil treinta y siete (3037) radicaciones en tiempo, que representa un noventa y nueve punto cuarenta y ocho por ciento (99.48%) y dieciséis (16) radicaciones, que

equivalen a cero punto cincuenta y dos por ciento (0.52%) en destiempo. Mientras que por cuanto hace a la sentencias dictadas, se obtiene que dos mil trescientas noventa y tres (2393) fueron dictadas en tiempo, lo que equivale a un noventa y nueve punto cuarenta y dos por ciento (99.42%), en comparación con las catorce (14) que se dictaron a destiempo, lo cual equivale a un cero punto cincuenta y ocho por ciento (0.58%). Referente al rubro de prevalencia de resoluciones en segunda Instancia, se advierte que de las setenta y un (71) resoluciones impugnadas, cincuenta punto setenta por ciento (50.70%) fueron confirmadas, el doce punto sesenta y ocho por ciento (12.68%) fueron modificadas y el treinta y seis punto sesenta y dos por ciento (36.62%) fueron revocadas. Así pues, un aspecto a considerar podría ser que, de las setenta y un (71) resoluciones impugnadas, treinta y seis (36) fueron confirmadas, nueve (9) modificadas y veintiséis (26) revocadas, sin embargo, dicha cifra no representa un aspecto trascendente e importante que influya en el desempeño de la juzgadora para que no sea ratificada dado que el hecho de que las sentencias hayan sido revocadas o modificadas, no implica, necesariamente que sean incorrectas o estén equivocadas, puesto que la cantidad de resoluciones que se encuentran bajo esos supuestos (revocación o modificación) dan una pauta para evaluar su calidad, empero, tampoco significa que por encontrarse en esa condición resulten de una grado deficiente, ya que la valoración del fallo está a cargo de un Tribunal revisor quien finalmente puede coincidir o no con el criterio que el Juez empleó; además, al cuantificarse dichas cifras en porcentaje se advierte que tampoco es un número tan desfavorable de resoluciones revocadas y modificadas, en vista de que el doce punto sesenta y ocho por ciento (12.68%) corresponde a resoluciones modificadas y, el treinta y seis punto sesenta y dos por ciento (36.62%) a revocadas, en relación con el cincuenta punto setenta por ciento (50.70%) de resoluciones

confirmadas. Situación similar ocurre con las radicaciones y sentencias dictadas a destiempo, pues en referencia a las primeras, se advierte que noventa y nueve punto cuarenta y ocho por ciento (99.48%) se radicaron a tiempo, en comparación con la dictadas a destiempo que fue de cero punto cincuenta y dos por ciento (0.52%); a la vez que referente al rubro de sentencias, el noventa y nueve punto cuarenta y dos por ciento (99.42%) se dictaron a tiempo y solo el cero punto cincuenta y ocho por ciento (0.58%) a destiempo; es decir, los porcentajes de las radicaciones y sentencias dictadas a tiempo son mayores en relación con lo dictado a destiempo, cuyas cifras no representan un aspecto desfavorable que incidan negativamente en el proceso de ratificación. Ahora bien, en la información que proporcionó la Dirección de Contraloría, se estableció que en el Juzgado Primero Familiar del Tercer Distrito Judicial, con sede en Nuevo Laredo, se generó el listado de expedientes que fueron solicitados por el Archivo Regional durante el periodo del diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, detectándose que existen 316 expedientes que continúan en calidad de préstamo, detectándose que en el caso de 54 su última actuación data de diciembre de dos mil diecinueve, es decir transcurrieron en algunos casos hasta 2 años sin que fueran devueltos al Archivo Regional. En tanto que en el Juzgado Primero Familiar del Cuarto Distrito Judicial, con sede en Matamoros, se advirtió que dicho Juzgado cuenta con 17 exhortos pendientes de diligenciar, en el que se ponen de manifiesto que 13 tienen entre 1 y 2 meses en este estatus. Sobre estas últimas observaciones, debe decirse que no existen elementos suficientes que permitan dar certeza a esas observación puesto que esa información fue recabada del Sistema electrónico SIIPPTAM, sin asentarse si la misma fue corroborada de forma física en los expedientes y exhortos donde derivaron las observaciones para conocer a ciencia cierta si dichas omisiones provienen

de una omisión por parte de la juzgadora o bien se debía a una falta de actualización en el sistema, pues como la propia información recabada lo señala, todos esos datos fueron obtenidos únicamente del Sistema Electrónico; por tanto, al no existir certeza de que las razones sean atribuidas a la Juez, no es posible que esas observaciones incidan de forma negativa para calificar el desempeño de la juez. En lo atinente a las observaciones contenidas en las actas de visitas que ya fueron descritas y analizadas en el cuerpo de este acuerdo de ratificación, es evidente que no son aspectos que incidan de forma trascendente en los asuntos, mayormente porque existe una justificación a todas esas cuestiones como lo hizo ver la Juzgadora en los diversos cumplimientos que dio. Por tanto, es que en concepto de este Consejo de la Judicatura no se advierte elemento desfavorable en la actuación de la licenciada Sandra Violeta García Rivas, para impedir continúe en el cargo, es decir, que resulte de tal magnitud y gravedad con base en los cuales se pueda decidir con certeza y objetividad que no cuenta con la capacidad para continuar desempeñando la labor jurisdiccional, ello en demérito de las cualidades que se tomaron en cuenta precisamente en su designación como Juez, tendentes a asegurar una impartición de justicia pronta, completa, gratuita e imparcial, de donde se concluye su idoneidad para que continúe en su ejercicio. En consecuencia, como resultado de los argumentos señalados con anterioridad, se estima procedente someter a la consideración del Tribunal Pleno la propuesta de ratificación de la licenciada Sandra Violeta García Rivas, en el cargo de Juez de Primera Instancia actualmente adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros.-----

62.- Oficio DFA/771/2021 del seis de septiembre de dos mil veintiuno y anexo, del Director del Fondo Auxiliar para la Administración

de Justicia, mediante el cual rinde el informe mensual correspondiente al mes de agosto del presente año.-----

ACUERDO.- Se tiene al Director del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, rindiendo el informe mensual correspondiente al mes de agosto de dos mil veintiuno, dándose por enterado de su contenido este Consejo de la Judicatura. Por otra parte, comuníquese el presente proveído a las Direcciones del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia y de Contraloría, para los efectos legales conducentes.-----

63.- Telegrama concerniente al oficio 27833/2021 presentado el uno de septiembre de dos mil veintiuno, de la Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la resolución que concede la suspensión definitiva, en el Incidente de Suspensión derivado del Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del cuadernillo de reclamación RR/28/2020 derivado del expediente PRA/74/2019.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a) de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes el oficio de cuenta, para los efectos legales correspondientes y acusar de recibo a la autoridad federal de la resolución incidental que se notifica.-----

64.- Oficio 31127/2021 presentado el dos de septiembre de dos mil veintiuno y anexos, de la Secretaria del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que tiene al quejoso interponiendo recurso de queja contra el proveído de fecha seis de agosto del presente año, asimismo notifica la sentencia que sobresee, en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades, dentro del cuadernillo de reclamación RR/11/2020 relativo al expediente PRA/36/2019.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 80, 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 103 de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que tiene por interpuesto el recurso de queja presentado por **CONFIDENCIAL** contra el proveído de fecha seis de agosto del presente año, acompañando copia del escrito de expresión de agravios e informa que en su oportunidad remitirá los autos al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito en turno, para la substanciación de dicho recurso de queja.-----

65.- Escrito presentado el uno de septiembre de dos mil veintiuno, del licenciado CONFIDENCIAL, mediante el cual interpone queja respecto del actuar de la licenciada Nallely Duvelsa Sánchez Báez, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, derivada del expediente RESERVADO.-----

ACUERDO.- Atendiendo a la naturaleza de los argumentos expuestos por el quejoso, remítase el original del escrito de cuenta, a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde la investigación derivada de presuntas faltas administrativas cometidas por los servidores judiciales, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda.-----

66.- Oficio VJ/01503/2021 presentado el uno de septiembre de dos mil veintiuno y anexos, del Director de Visitaduría Judicial, mediante el cual remite el exhorto ordenado dentro del cuaderno de antecedentes 047/2021, para el trámite correspondiente.-----

ACUERDO.- Se tiene a la autoridad investigadora solicitando el auxilio de las labores de este Pleno del Consejo de la Judicatura, a efecto de notificar la resolución de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, al interno **CONFIDENCIAL**, quien se encuentra recluido en el Centro Federal de Readaptación Social número Cuatro “Noroeste”, en

Tepic- Nayarit; en ese sentido, remítase el exhorto para el trámite correspondiente, en los términos que se solicita en el oficio de cuenta.-----

67.- Oficio 103/2021 presentado el veinticinco de agosto de dos mil veintiuno y anexos, del licenciado Raúl Almaguer Miranda, Juez Menor Mixto del Décimo Distrito Judicial, con residencia en Hidalgo, mediante el cual pide autorización para realizar subasta pública.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se comunica a la autoridad oficiante que este Órgano Colegiado no está facultado para otorgar la autorización que solicita, por lo que se le exhorta proceder en términos del artículo 98 del código penal vigente al día de los hechos, dispositivo con el que apoya su proveído de fecha treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, en el que ordena la subasta, dentro del expediente **RESERVADO**, instruido en contra de **CONFIDENCIAL** .-----

68.- Expediente PRA/10/2021 relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa, iniciado contra el licenciado CONFIDENCIAL , Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Menor del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Miguel Alemán.-----

Primero.- Es procedente, el procedimiento de responsabilidad administrativa seguido en contra del licenciado **CONFIDENCIAL**, actual Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Menor del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Miguel Alemán, en la época de los hechos comisionado como Actuario Judicial al referido órgano jurisdiccional. **Segundo.-** En los términos y por las consideraciones expuestas en el Considerando Cuarto de la presente resolución, se declara que el licenciado **CONFIDENCIAL**, Secretario de Acuerdos del Juzgado Menor del Sexto Distrito Judicial, con residencia en

Miguel Alemán incurrió en la falta administrativa prevista en la fracción IV, del artículo 110 Bis, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. **Tercero.-** Por las razones expuestas en el considerando quinto de la presente resolución, se impone al licenciado **CONFIDENCIAL**, la sanción prevista en la fracción I del artículo 110 Quinques de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, consistente en amonestación privada, sanción que surtirá efecto una vez que quede firme la presente resolución y de la cual el Secretario Ejecutivo deberá tomar nota en el libro correspondiente y, en su oportunidad, agregar testimonio del presente fallo al expediente personal del servidor judicial sancionado, para que surta sus efectos legales. **Cuarto.-** En su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previa anotación de su baja en el libro respectivo.--

69.- Expediente PRA/12/2019 relativo al procedimiento de responsabilidad administrativo, iniciado en contra de los CONFIDENCIAL, en la época de los hechos, Juez y Secretario de Acuerdos del área penal, respectivamente, del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial, con residencia en González, Tamaulipas.-----

Primero.- Es improcedente el procedimiento de responsabilidad administrativa instaurado en contra de los licenciados **CONFIDENCIAL**, en la época de los hechos, Juez y Secretario de Acuerdos del área penal, respectivamente, del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial con residencia en González, Tamaulipas. **Segundo.-** En su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previa anotación de su baja en el libro respectivo.-----

70.- Expediente PRA/12/2021 relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa, iniciado contra los licenciados

CONFIDENCIAL, Jueza y Secretario de Acuerdos, respectivamente, del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas.-----

Primero.- Es procedente, el procedimiento de responsabilidad administrativa contra los licenciados **CONFIDENCIAL**, en su carácter de Titular y Secretario de Acuerdos, respectivamente, del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas. **Segundo.-** En los términos y por las consideraciones expuestas en el Considerando Cuarto de la presente resolución, se declara que la licenciada **CONFIDENCIAL**, en su carácter de Jueza de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, residente en Padilla, Tamaulipas, incurrió en la falta administrativa no grave prevista en la fracción XXVII, del artículo 110 Bis, de la Ley Orgánica; mientras que el licenciado **CONFIDENCIAL**, en su calidad de Secretario de Acuerdos del señalado Órgano Jurisdiccional, ejecutó la infracción administrativa no grave contemplada en la fracción II, del invocado precepto 110 Bis, de la Ley en cita. **Tercero.-** En consecuencia, se impone tanto a **CONFIDENCIAL**, la sanción prevista en la fracción II del artículo 110 Quinquies de la invocada Ley Orgánica, consistente en multa equivalente a veinte veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. En la inteligencia que dichas sanciones surtirán efecto una vez que quede firme la presente resolución y de las que el Secretario Ejecutivo deberá tomar nota en el libro correspondiente y, en su oportunidad, agregar testimonio del presente fallo al expediente personal de los servidores judiciales sancionados, para que surta sus efectos legales procedentes. **Cuarto.-** En su

oportunidad archívese el expediente como asunto total y legalmente concluido, previa anotación de su baja en el libro respectivo.-----

71.- Oficio JM/87/2021 del siete de septiembre de dos mil veintiuno, del Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Menor del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual hace remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Daniel Muñoz Velázquez, titular de dicho Juzgado, por el término de cinco días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Daniel Muñoz Velázquez, Juez Menor del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, por el periodo comprendido del seis al once de septiembre de dos mil veintiuno, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

---- Agotados los asuntos, se dio por terminada la Sesión, siendo las trece horas con diez minutos del día de su fecha, no sin antes convocar el Magistrado Presidente a una Sesión Extraordinaria para las diez horas con quince minutos del día viernes diez de septiembre de dos mil veintiuno.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los ciudadanos Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y Consejeros Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Raúl Robles Caballero y Ana Verónica Reyes Díaz, en Sesión Ordinaria celebrada el catorce de septiembre de dos mil veintiuno; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe.-----

Mag. Horacio Ortiz Renán
Presidente

Dagoberto Aníbal Herrera Lugo
Consejero

Raúl Robles Caballero
Consejero

Ana Verónica Reyes Díaz
Consejera

Lic. Arnoldo Huerta Rincón
Secretario Ejecutivo